

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0598
(22 JUL. 2015)
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 416 A. C.S.T. señala: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

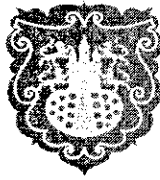
Al respecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, en cuyo artículo 3º, se dispuso:

"Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución". (Subrayado fuera del texto).

Que la Corte Constitucional ha estimado que el uso del permiso sindical debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. "Los permisos sindicales remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos sindicales debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia del accionar sindical." (Sentencia T-464/2010).

Que Mediante oficio, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 22 de julio de 2015, la señora GLASYS IRNE DE LA CRUZ, Secretaria del Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de solicita permiso para de los señores DIEGO LUNA, ANA MARIA ERASO, GLADYS IRENE DE LA CRUZ, GERMAN DELGADO, FRANCO DAVILA, CLAUDIA NARVAEZ, CARLOS PUMALPA, YIMI ORLANDO CASTRO, CARLOS LOPEZ, GLORIA ZAMBRANO, CARLOS PULISTAR, EULER GERMAN RODRIGUEZ, miembros de la Junta directiva, para que asistan a la reunión que se celebrara el día 24 de julio de 2015, a partir de las dos (2:00) de la tarde.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0598
(22 JUL. 2015)
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PÉRMISO SINDICAL

Que el señor CARLOS PULISTAR no pertenece a la Planta Central del Municipio de Pasto y por lo tanto, este despacho no puede por competencia, proceder a conceder el permiso solicitado.

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en el Subsecretario de Talento Humano la función de "otorgar permisos sindicales".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permisos sindicales a los once (11) empleados públicos así: señor DIEGO HERNAN LUNA VELAZCO cc. 12991585 de Pasto, ANA MARIA ERASO BASANTE CC. 30738586, de Pasto, GLADYS IRENE DE LA CRUZ LOPEZ CC. 59815713 de Pasto, GERMAN SEGUNDO DELGADO GUERRERO CC. 12981223 de Pasto, FRANCO JESUS DAVILA SALAZAR CC. 12980575 de Pasto, CLAUDIA ALEJANDRA NARVAEZ CEBALLOS CC. 59819602, de Pasto, CARLOS HUMBERTO PUMALPA VILLOTA CC. 12970620, de Pasto, YIMI ORLANDO CASTRO CASTRO CC. 12996824 de Pasto, CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRERO CC. 87571730, de Sandoná, GLORIA JOSEFINA ZAMBRANO GUERRERO CC. 30716944, de Pasto, EULER GERMAN RODRIGUEZ BENAVIDES CC. 5204453, de Pasto, integrantes de la Junta Directiva periodo 2014-2015, para el día viernes 24 de julio de 2015 a partir de las dos (2:00) de la tarde.

Parágrafo: **Infórmese** al Presidente del Sindicato de Empleados del Municipio de Pasto, señor DIEGO HERNAN LUNA VELAZCO, que debe remitir a esta dependencia el listado de asistentes una vez terminada la reunión de Junta directiva para la cual se concede el permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 JUL. 2015


ELENA PANTOJA GUERRERO.
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: **ANDRES SALAS MENA**
Abogado Contralista SHH

